



<b><u>Procedencia:</u></b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	<b><u>Fecha:</u></b>  <b>17 DE JULIO DE 2020</b>
---	--

**REF.: EXPEDIENTE NRO. : 3745/2019**  
**LICITACION PUBLICA NRO.: 174/2020**

**CIRCULAR ACLARATORIA NRO.: 1**

**PRORROGA DE FECHA DE APERTURA**

EN RELACION AL **EXPEDIENTE NRO. 3745/2019** POR EL QUE TRAMITA LA **LICITACION PUBLICA NRO. 174/2020** RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE OFICIAL Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN, ACTUALMENTE INSTALADA EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, SE INFORMA QUE **SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL MISMO PARA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 9:30 HORAS.**

**CONSULTA 1**

Atento diversas consultas relacionadas con el ajuste de las clausulas para su cumplimiento por medios electrónicos de determinadas instancias se deja constancia que:

**1.1 VENTA DE PLIEGO:**

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cta. cte. 3669/8 (CBU 0290005600000000366982), radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal n° 5, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CUIT: 30-70087611-6. Una vez formalizada la misma, se deberá enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico [tesoreriadiradm@csjn.gov.ar](mailto:tesoreriadiradm@csjn.gov.ar), informando razón social, domicilio, teléfono, Número de expediente y N° de Licitación, a fin de confeccionar el recibo correspondiente, que les será remitido vía mail.

Departamento de Tesorería- Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA.

Tel.: 4370-48127/4836/4840 y 4123-4337/4382.

**1.2 RETIRO/ENTREGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El recibo de venta del pliego emitido por el Departamento de Tesorería deberá ser remitido al mail [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar), indicando en el asunto el número de expediente y de licitación, a fin de entregar digitalmente el pliego de bases y condiciones por esa vía.



### **1.3 NOTIFICACIONES:**

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que sea solicitado el pliego será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

### **1.4 VISITA TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN**

Los Oferentes deberán realizar una visita de obra técnica, la cual se coordinará con la Dirección de Sistemas del Organismo (Tel.: 4370-4600 Int. 44571 44345) o vía mail a pcastellucci@csjn.gov.ar.

La misma podrá efectuarse por videollamada, extendiéndose la constancia por correo electrónicos desde una casilla oficial de la Dirección de Sistemas o del funcionario a cargo, que deberá imprimirse y presentarse conjuntamente con la oferta.

Efectuada la visita técnica presencialmente o por medios electrónicos, se considerará que el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones y equipos, efectuado todas las averiguaciones y solicitado todas las aclaraciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

### **1.5 CONSULTAS**

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla compras@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ser tramitada por el organismo. La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

### **1.6 NOVEDADES**

A efectos del seguimiento de las novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Al respecto se deja constancia que en la dirección web indicada se visualiza la documentación relacionada con la presente licitación -resoluciones, pliego, circulares aclaratorias, acta de apertura, dictamen de preadjudicaciones, etc-.



### **1.7 GARANTIA DE OFERTAS**

De conformidad con el art. 61, Inciso 34, del régimen de aplicación que establece las formas de garantía y autoriza en su inciso f) a constituir las por seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del reglamento, podrán aceptarse pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se reserva la facultad de verificar las mismas y en cuyo caso deberán incluirse en la oferta la impresión correspondiente y remitirse el documento electrónico a [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) para su constatación.

### **1.8 CERTIFICACIONES**

En caso de corresponder presentar certificaciones correspondientes a la documentación que se presenta en copia, para el caso que persista la situación que las escribanías no estén prestando servicios -atento al aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el decreto 576/2020-, dicha documentación podrá ser suplida al momento de la presentación de la oferta por una declaración jurada mediante la cual, el oferente exprese que la documentación presentada es fiel a su original y, posteriormente, para el caso de resultar preadjudicatario, acompañar la documentación debidamente certificada una vez notificado del dictamen de la comisión de preadjudicaciones.

### **1.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad con el art. 61, Inciso 50, del régimen de aplicación, las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6135 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13y30hs. Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que este designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida en atención que a partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. No serán recibidas las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**1.10 APERTURA DE OFERTAS**

De conformidad con el art. 61, Inciso 62, del régimen de aplicación, en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, se habilitará a los interesados que lo soliciten por correo electrónico a [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) los datos para presenciar de manera virtual -mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique- el acto de apertura de ofertas, procediéndose a la lectura y exhibición por la cámara de todos los datos que los funcionarios intervinientes consideren relevantes.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

En caso de requerir visualizar personalmente las mismas deberá solicitar por correo electrónico a [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones en días subsiguientes y previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de evitar el aglomeración de personas en dependencias de Corte.

**CONSULTA 2.**

CON EL FIN DE PODER COTIZAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS QUE SE PIDEN EN EL PLIEGO DE REFERENCIA SE SOLICITA REMITIR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE INCLUYE ESTAS LICENCIAS CON LA MARCA (VMWARE PARA ESTE CASO).

**RESPUESTA:** ESTA INFORMACIÓN SERÁ SUMINISTRADA EN LA VISITA TÉCNICA A QUIENES HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

**CONSULTA 3**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 1.3 TABLA DE SLA ALCANCE DE RESOLUCIÓN SOLICITADO NO ES BRINDADO POR LOS FABRICANTES DE SOFTWARE, DE HECHO LOS FABRICANTES DE SOFTWARE NO GARANTIZAN TIEMPOS DE RESOLUCIÓN PORQUE LA FALLA PODRÍA TRATARSE DE UN "BUG" QUE REQUIERE NUEVOS DESARROLLOS PARA SU CORRECCIÓN. SE SOLICITA SI ES POSIBLE OFRECER UN SLA DE "RESPUESTA" EN VEZ DE SLA DE "RESOLUCIÓN"."

**RESPUESTA:** SE DEBERÁN AJUSTAR A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE SLA DETALLADOS EN PUNTO 5.2 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**RESPUESTA:** LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN UTILIZA NETBACKUP COMO SOLUCIÓN DE RESGUARDO (GRANULAR/FULL BACKUP); LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR QUE SIGA FUNCIONANDO CORRECTAMENTE TRAS CUALQUIER ACTUALIZACIÓN/APLICACIÓN DE PARCHE MIENTRAS ESTÉ DISPONIBLE ESTA FUNCIONALIDAD.

**CONSULTA 9**

"POR FAVOR CONFIRMAR QUE EL SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE PLIEGO EXCLUYE LA INSTALACIÓN DE VMWARE Y CUALQUIER OTRA HERRAMIENTA DE HARDWARE O SOFTWARE SOBRE UNA FUTURA NUEVA PLATAFORMA ADQUIRIDA POR LA CORTE."

**RESPUESTA:** EL PRESENTE PLIEGO ES DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN ACTUAL Y NO CONTEMPLA MIGRACIONES DE ENTORNO.

SIN OTRO PARTICULAR, SALUDO A UD. ATENTAMENTE.

  
Cdra. MARCELA K. GILMAN  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**CONSULTA 4**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 7.1 - C, FAVOR DE INDICAR QUE TIPO DE LABORATORIO SE REQUIERE Y QUE TIPO DE APLICACIONES SE PROBARÍAN EN EL MISMO, INDICAR NECESIDADES EN CUANTO A CAPACIDAD DEL MISMO (EJ: ARQUITECTURA, CAPACIDAD DE CÓMPUTO, CAPACIDAD DE STORAGE, ETC)."

**RESPUESTA:** EL LABORATORIO DEBE PERMITIR PROBAR PARCHES ANTES DE IMPLEMENTARLOS EN PRODUCCIÓN. ACTUALMENTE ESTÁ DISPONIBLE EL ESX06 PARA REALIZAR ESTAS PRUEBAS.

**CONSULTA 5:**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 9.6, SE REQUIERE SABER SI LO SOLICITADO ES LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO A VERSIONES NUEVAS DEL SOFTWARE O EN SU DEFECTO UNA MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE. EN CASO DE REQUERIR UNA MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA PARA PODER ESTIMAR LA MISMA INDICAR: VERSIÓN ACTUAL DE VMWARE (HYPERVISORES Y VCENTER), VERSIÓN DE VIRTUAL MACHINE DE LOS HYPERVISORES Y VMS, VERSIÓN ACTUAL DE LOS DATASTORES, CANTIDAD DE HYPERVISORES INSTALADOS, CANTIDAD DE VMS POR HYPERVISOR, CANTIDAD DE REDES VIRTUALES POR HYPERVISOR/VMS, CANTIDAD Y TAMAÑO DE LOS DATASTORES, ARQUITECTURA DE LA PLATAFORMA Y HARDWARE INVOLUCRADO (SERVIDORES, STORAGE, SAN, SWITCHES ETHERNET, ETC)."

**RESPUESTA:** ACTUALMENTE HAY 5 SERVIDORES CON VMWARE 6.7U3 (HP BL460C G8) Y VCENTER 6.7.0.4000 (VIRTUAL). SE DEBE CONTEMPLAR LA ACTUALIZACIÓN DE UNO DE LOS NODOS Y EL VCENTER UNA (1) VEZ AL AÑO.

**CONSULTA 6**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 15.11, VMWARE NO BRINDA EL SERVICIO SOLICITADO DE MANTENIMIENTO, SOLO EL SOPORTE CORRECTIVO DEL SOFTWARE. SE SOLICITA INDICAR SI EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL Y BIMESTRAL SE PUEDE BRINDAR CON EL TÉCNICO A PRESENTAR CON CERTIFICACIÓN VCP."

**RESPUESTA:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN BIMESTRAL PRESTADO POR EL PROVEEDOR DEBER SER REALIZADO POR UN TÉCNICO CERTIFICADO (VCP).

**CONSULTA 7:**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 17.1, POR FAVOR INDICAR CUANTAS INSTALACIONES DE PARCHES REQUIERE EL ORGANISMO POR AÑO, POR FUERA DE LAS ACTUALIZACIONES DE VERSIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO 9.6"

**RESPUESTA:** NO SE ESPECIFICAN CANTIDADES; SÓLO SERÁ EXIGIDO SI LA ACTUALIZACIÓN LIBERADA POR LA MARCA ES CONSIDERADA CRÍTICA PARA LA INSTALACIÓN Y SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO.

**CONSULTA 8**

"EN REFERENCIA AL PUNTO 22.1, ¿QUÉ PLATAFORMA DE RESGUARDO SE DEBE INCLUIR EN EL SERVICIO DE SOPORTE?, DETALLAR EL ALCANCE ESPERADO."